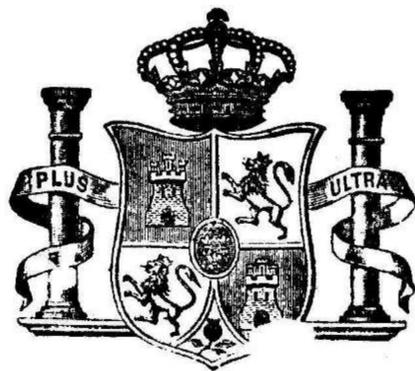


Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del *Código civil*).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

AYUNTAMIENTOS—1.ª categoría, 30 pesetas.
2.ª id. 25 id.
3.ª id. 20 id.
4.ª id. 15 id.

JUZGADOS Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS—15 pesetas

PARTICULARES—Año. 40 pesetas.
Semestre. 22 id.
Trimestre. 12 id.

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo de abono por Giro postal.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Numero suelto 25 céntimos de peseta.
Id atrasado 50 id. id.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL

Gaceta del día 19 de Agosto

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR NÚM. 237.

El Alcalde de Calzadilla de la Cueva, comunica a este Gobierno que se le ha presentado el vecino de la misma, Luis Gonzalo Acero, manifestando que en la noche del día 8 del actual, se le había desmandado de la era una burra pequeña de su propiedad, de edad cerrada, pelo blanco.

Encargo a la Guardia civil y demás Autoridades, realicen las gestiones oportunas para su hallazgo, y caso de ser habida lo pongan en conocimiento de dicho Alcalde, para ser restituida a su dueño.

Palencia 17 de Agosto de 1927.

El Gobernador interino,
José Méndez Novoa.

CIRCULAR NÚM. 238.

De regreso de mi viaje a la Corte, en el día de la fecha me hago cargo nuevamente del mando civil de esta provincia, cesando en el mismo el Sr. Presidente de la Audiencia Don José Méndez Novoa, que lo venía ejerciendo.

Lo que hago público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Palencia 18 de Agosto de 1927.

El Gobernador,
José Más del Rivero

CIRCULAR NÚM. 239.

Según me comunica el Sr. Alcalde de Redondo, ha sido hallada y puesta en custodia, una res vacuna de las señas siguientes: un jato que vá para dos años, capa negra atasugada, oje-ras negras, frente achatada, con la cuerna inclinada hacia arriba, en la parte inferior del cuarto trasero derecho presenta un tumor, que al decir de algunos peritos es el llamado «Duelo».

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo que determina el artículo 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la administración y régimen de las reses mostrencas.

Palencia 18 de Agosto de 1927.

El Gobernador,
José Más del Rivero.

CIRCULAR NÚM. 240.

Inspección de higiene y sanidad pecuarias.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de viruela ovina en los términos municipales de Collazos de Boedo, Villajimena, Grijota y Villaprovedo.

Por lo que encarezco a las Autori-

dades, funcionarios y demás personas interesadas, cumplan y hagan cumplir lo más exactamente posible las disposiciones referentes a dicha Epizootia, bajo las responsabilidades que en la misma se señalan.

Palencia 19 de Agosto de 1927.

El Gobernador,
José Más del Rivero

CIRCULAR NÚM. 241.

Habiéndose padecido un error en la circular número 234, inserta en el BOLETIN OFICIAL número 95 del 10 del actual, en la que, al declarar oficialmente la existencia de viruela ovina en los términos municipales de Villaumbrales y Abia de las Torres, se hacia mención en la misma al término municipal de Rivas de Campos, siendo así que no existe en la actualidad enfermedad epizoótica de ninguna clase en el referido término de Rivas de Campos, quede aquella rectificada por la presente en lo que afecta a este último término para general conocimiento.

Palencia 18 de Agosto de 1927.

El Gobernador,
José Más del Rivero.

CIRCULAR NÚM. 242.

Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias

En cumplimiento del artículo 17 del

Reglamento definitivo de 30 de Agosto de 1917, para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la viruela en el término municipal de Vega de Doña Olimpa, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 27 de Febrero de 1927.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 18 de Agosto de 1927.

El Gobernador,
José Más del Rivero.

Brigada Sanitaria

Aprobado por la Junta administrativa provisional el presupuesto ordinario que ha de regir en los meses comprendidos desde Abril a Diciembre, ambos inclusive, de este año de 1927, queda expuesto en la Secretaría de dicha Junta, (Sección provincial de presupuestos municipales) por término de ocho días, a contar desde el de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, al objeto de que pueda ser examinado por las personas a quien interese y presentar las reclamaciones que contra el mismo procedan.

Palencia 19 de Agosto de 1927.—
El Gobernador, *José Más del Rivero.*

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

Provincia de Palencia

Mes de Julio

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES						
			Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos	
Rabia.....	Frechilla.....	Paredes de Nava.....	Canina.....	»	1	»	1	»	
Idem.....	Palencia.....	Perales de Campos.....	Idem.....	»	1	»	1	»	
Glosopeda.....	Astudillo.....	Rivas de Campos.....	Ovina.....	»	18	»	»	»	
Idem.....	Baltanás.....	Soto de Cerrato.....	Idem.....	»	3	3	»	18	
Idem.....	Palencia.....	Ampudia.....	Idem.....	»	231	»	»	231	
Viruela.....	Cervera.....	Baños de Cerrato.....	Idem.....	»	8	8	»	»	
Idem.....	Frechilla.....	Pomar de Valdivia.....	Idem.....	200	800	88	112	800	
Idem.....	Palencia.....	Fuentes de Nava.....	Idem.....	24	»	»	»	24	
Idem.....	Saldaña.....	Becerril de Campos.....	Idem.....	22	180	»	9	193	
Idem.....	Idem.....	Báscones de Ojeda.....	Idem.....	20	80	11	15	74	
Idem.....	Idem.....	Vega de Doña Olimpa.....	Idem.....	1187	»	1187	»	»	
TOTALES.....					1453	1322	1297	138	1340

OBSERVACIONES.—Aunque en los Municipios de Soto y Baños de Cerrato se consignan curados el mismo número de animales que los atacados por la glosopeda, la realidad es que han sido trasladados al término de Rivas de Campos en el que aparecen como enfermos. Palencia 16 de Agosto de 1927.—El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias interino, Pío Domínguez.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

En virtud de autorización hecha a esta Jefatura por la Dirección general de Obras públicas, se saca por segunda vez a pública subasta el cable y barca de paso para carros y ganados, que estuyo de servicio para paso provisional en las obras del puente de hormigón armado sobre el río Pisuerga, en la carretera de Peñafiel a Dueñas, y cuyo material se encuentra depositado en la margen de dicho río, contiguo al citado puente.

El tipo por el que sale a subasta dicho material, es de tres mil pesetas.

La subasta se celebrará el día 20 de Septiembre próximo, a las diez horas, en la Jefatura de Obras Públicas, sita en la calle de Menéndez Pelayo, 25, por pujas a la llana, durante media hora, sobre el precio de remate de 3.000 pesetas, pudiendo hacer proposiciones los que durante la primera media hora hubieran depositado en poder de la mesa de la subasta la cantidad de 90 pesetas.

Terminada la subasta se adjudicará provisionalmente ésta al mejor postor, conservándose su depósito y devolviéndose en el acto los demás que hubiere a los interesados.

El pliego de condiciones referente a esta contrata y descripción del material a enajenar, pueden examinarse desde esta fecha hasta el día de la subasta en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas hábiles de oficina.

Palencia 17 de Agosto de 1927.—El Ingeniero Jefe, José M.^a Sainz.

Ayuntamientos

Antigüedad.

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 5 de los corrientes, tiene acordado prescindir en el presupuesto ordinario próximo de 1928, de los arbitrios que enumera el artículo 535 del Estatuto municipal por ser inadaptables en esta localidad, a excepción de los recargos 13 por 100 en industrial, lo que ha de satisfacer al Municipio la Excm. Diputación provincial por el recargo sobre cédulas personales y la cesión que el Estado hace en favor del Municipio del 20 por 100 de la cuota del cupo para el Tesoro de la contribución industrial y urbana, y por último el repartimiento general de utilidades y solicitar del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda la autorización necesaria, de conformidad a lo dispuesto en el art. 55 del Reglamento de Hacienda municipal, para acudir a dicho repartimiento general, y que este acuerdo sea insertado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los que se crean perjudicados puedan reclamar contra el mismo dentro del plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción del anuncio en el citado periódico oficial, entablado el recurso contencioso-administrativo que concede el art. 38 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924

Antigüedad 15 de Agosto de 1927.—El Alcalde, Aquilino Mena

Aprobado por la Comisión permanente el proyecto de Presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1928, se halla de manifiesto al

público en la Secretaría de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, por espacio de ocho días, durante cuyo plazo y ocho días más podrá todo habitante del término formular respecto al mismo las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes, con arreglo al art. 290 del vigente Estatuto municipal.

Ayuntamientos que se citan

Abia de las Torres.
Becerril del Carpio.
Boada de Campos.
Cervera de Zalima.
Hermedes de Cerrato.
Pedrosa de la Vega.
Quintana del Puente.
Riberos de la Cúeza.
Salinas de Pisuerga.
San Román de la Cuba.
Sotobañado.
Valoria de Aguilar.
Villeras.
Junta vecinal de Lobera de la Vega.

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el año de 1928, se halla de manifiesto al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más podrán los vecinos presentar las reclamaciones que estimen convenientes, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal.

Ayuntamientos que se citan.

Guaza.
Mudá.
San Martín de los Herreros.
Santa Cecilia del Alcor.
Villaherreros.
Junta vecinal de Cábría.

Formado por las respectivas Juntas de los términos municipales que a continuación se relacionan el Repartimiento para la extinción de plagas del campo, que ha de regir durante el ejercicio de 1927, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, con el fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan formular las reclamaciones que estimen convenientes en contra de dicho documento, pasado el cual no será atendida ninguna por justa y legal que fuere.

Términos municipales que se citan

Bárcena de Campos.

La recaudación voluntaria del Repartimiento utilidades, correspondientes al actual ejercicio y trimestre que a continuación se expresan, tendrá lugar en los Ayuntamientos que se relacionan en los días y horas siguientes:

Ampudia.—1.º y 2.º del actual del día 17 del corriente al 6 de Septiembre próximo durante las horas hábiles, en casa del Depositario de fondos municipales D. Joaquín Luis Aguado.

Santoyo.—2.º y 3.º del actual los días 3 y 4 del próximo mes de Septiembre, por el Recaudador D. Julián Gallardo Pérez.

Y para que llegue a conocimiento de los contribuyentes vecinos y forasteros, se hace público para que satisfagan sus cuotas sin el recargo que para los morosos determina la vigente Instrucción de apremios.